

El ex dictador Gregorio Álvarez fue procesado.

El ex dictador Gregorio Álvarez está en prisión, procesado por varios delitos de desaparición forzada. A minutos de conocer el dictamen del juez Luis Charles, la fiscal Mirtha Guianze destacó que "más allá del castigo... lo importante es rescatar la memoria". Por su parte, el abogado patrocinante de la denuncia, Oscar López Goldaracena, dijo que este día es posible por "una acumulación permanente de todo un pueblo que quiere construir un Estado de derecho anclado en la justicia". "Los dictadores en Uruguay terminan presos", sentenció.

JOSÉ IRAZÁBAL: Gregorio Álvarez fue detenido y trasladado a dependencias de Interpol, donde estuvo unos 30 minutos. En estos momentos se lo estaría trasladando a los juzgados de la calle Misiones, donde el juez Luis Charles le comunicaría su procesamiento.

Estamos en contacto con la fiscal Mirtha Guianze, que fue quien pidió el procesamiento del ex dictador.

Doctora Guianze, ¿qué información tiene a esta ahora?

MIRTHA GUIANZE: Hace un rato recibí la copia de la notificación del auto de procesamiento.

JI - ¿Qué dice el auto del procesamiento?

MG - Está fundado en el sentido de enunciar toda la prueba desde el punto de vista jurídico, pero no he podido leerlo a fondo. En la parte resolutive se decreta el procesamiento con prisión de Gregorio Álvarez y de Juan Carlos Larcebeau, imputados de la comisión de reiterados delitos de desaparición forzada sin perjuicio. Además se libró la orden de captura nacional e internacional de Jorge Tróccoli.

JI - ¿Los tres fueron procesados por el mismo delito?

MG - Tróccoli no está procesado porque nunca declaró.

JI - Está ausente, hace dos meses que se fue del país.

MG - No hizo la audiencia que habitualmente se conoce como 126, en alusión al artículo 126 del Código del Proceso Penal. Es necesario que venga, en Uruguay no hay proceso en rebeldía, de modo que hay que ubicarlo primero, tiene que declarar con su defensor.

JI - ¿En qué se basó usted para pedir el procesamiento por desaparición forzada por el cual finalmente procesaron a Álvarez?

MG - Hay una relación con la detención o el posible traslado a Uruguay, en los famosos vuelos desde Argentina, de unos 39 o 40 militantes de los GAU y el PCR, que fueron detenidos y torturados en Argentina por efectivos uruguayos y están desaparecidos. Entre ellos hubo tres detenidas que dieron a luz en prisión, sus hijos fueron apropiados por represores, pero fueron encontrados por organizaciones de derechos humanos de Argentina y recuperaron su identidad.

JI - Estamos hablando del año 1978, Gregorio Álvarez era en ese momento jefe del Ejército.

MG - Sí, las detenciones se produjeron en los últimos días del año 77 - cerca de Navidad y fin de año-, esas personas estuvieron en los Pozos de Banfield y de Quilmes y algunas en el Coti Martínez, que era otro chupadero argentino donde eran interrogados por uruguayos. A principios del 78 hubo algún traslado, vinieron a Uruguay algunos de ellos y otros fueron trasladados con destino desconocido. Todo en el año 78, cuando Álvarez era comandante en jefe del Ejército.

JI - ¿Cuál fue la denuncia original que desencadenó este procesamiento?

MG - La denuncia original fue formulada por un grupo de familiares a los que se fueron plegando otros después. El abogado patrocinante es el doctor Óscar López Goldaracena. Es el resultado de investigaciones de muchos años buscando conocer qué había sucedido con sus familiares. Incluso comparecen como denunciantes esos hijos recuperados, un varón y dos niñas, ahora un hombre y dos mujeres. Y después hermanos, los familiares que quedan vivos de esa gente.

JI - El delito de desaparición forzada es relativamente nuevo en la legislación uruguaya, se incorporó el año pasado. ¿Qué pena puede llegar a cumplir Álvarez por este delito?

MG - En este momento no se puede decir, primero porque el proceso recién empieza y puede incluso ser revisado por el Tribunal de Apelaciones.

JI - ¿Qué es lo que está previsto para el delito?

MG - Este delito tiene una pena mínima de dos años y una máxima de más de 20. El quantum de la pena se determina en la sentencia definitiva, y también la tipificación final del delito.

JI - Según la información que tenemos, Álvarez fue detenido esta mañana, estuvo en dependencias de Interpol, va a ser trasladado a Cárcel Central para el procedimiento de fichado y luego se lo va a trasladar a la cárcel especial de Domingo Arenas.

MG - No le sabría decir a qué cárcel va a ir. Como esa cárcel fue construida para los militares uno puede suponer van a estar todos allí, pero no lo sé.

JI - ¿Alguna reflexión final, algún mensaje que quiera dejar después de este procesamiento histórico de hoy?

MG - No creo que corresponda. No voy a decir que es un expediente como cualquier otro, porque tiene una carga humana terrible cuando uno conoce esas historias. De cualquier manera, no doy mensajes a nadie ni corresponde.

JI - Es un momento histórico.

MG - Puede ser, cuando uno está metido en la realidad de un expediente no advierte si es o no un momento histórico. Más allá del castigo que puedan recibir una, dos o tres personas, lo importante es rescatar la memoria. Sucedieron cosas terribles que muchas veces no se conocen.

JOSÉ IRAZÁBAL: Estamos con Óscar López Goldaracena, abogado de familiares de detenidos desaparecidos, abogado denunciante en esta causa.

Doctor López Goldaracena, ¿cuál es su primera reflexión sobre esta noticia?

ÓSCAR LÓPEZ GOLDARACENA: Estamos a la espera de la copia del auto de procesamiento, pero habría sido procesado con prisión el ex dictador Gregorio Álvarez. Por supuesto que es un día histórico, un día muy especial. Un día que no habría sido posible sin una acumulación permanente de los familiares de los detenidos desaparecidos, de toda la sociedad uruguaya, de los abogados defensores de derechos humanos, de las organizaciones defensoras de derechos humanos y de todo un pueblo que quiere construir un Estado de derecho anclado en la justicia, en el cual no haya lugar para dictaduras, no haya lugar para dictadores y haya justicia para crímenes de lesa humanidad.

En tal sentido debemos valorar el fallo de la justicia aplicando las normas más avanzadas en materia de derecho internacional de los derechos humanos, recogidas en nuestro orden jurídico. La labor judicial y de búsqueda continúa, frente a la confirmación de los traslados del año 78 por el Poder Judicial, al determinar el encausamiento de Gregorio Álvarez, debe seguir la instancia judicial. Al mismo tiempo el Poder Ejecutivo, en la persona del jefe supremo de las Fuerzas Armadas, el presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, debe activar los pedidos de información

a los militares subalternos para que se sepa qué pasó, para qué se sepa dónde están y de esa forma cerrar el duelo de los familiares.

JI - Recordemos cuáles fueron las denuncias que alimentaron esta causa.

OLG - La denuncia fue presentada por más de 30 familiares de detenidos desaparecidos en Argentina, porque familias enteras desaparecieron a fines del año 77 en una acción represiva conjunta entre la dictadura uruguaya y la dictadura argentina. Se pudo comprobar que en el año 78 existieron traslados clandestinos desde Argentina hacia Uruguay, particularmente los primeros traslados por vía fluvial, por lancha, fueron comprobados mediante declaraciones testimoniales de testigos sobrevivientes de los pozos de detención en Argentina y de los centros clandestinos de detención en Uruguay, y al mismo tiempo mediante documentos desclasificados, información que aporta al contexto y testimonios directos con relación a esos traslados en lancha.

En tal sentido entendimos que había elementos de convicción más que suficientes para proceder al encausamiento, sobre la base de que el comandante en jefe del Ejército en el año 78 era el dictador Álvarez, y existe una responsabilidad penal por acción y omisión del hombre de más alta jerarquía de la época. Por otra parte, en forma expresa el dictador se hizo responsable de las violaciones de los derechos humanos ocurridas durante la dictadura, no solamente en la carta pública de los diez comandantes, sino también en una resolución especial que emitió cuando ejercía la comandancia del Ejército.

Ahora se inicia la causa penal, el proceso penal, y entendemos que debe continuarse la indagatoria con relación a otras responsabilidades penales de otros involucrados. Al mismo tiempo, el Poder Ejecutivo debe activar las labores de búsqueda de lo que pasó, y si se le negara información deberá apelar al poder disciplinario que tiene el jefe supremo de las Fuerzas Armadas, que es el presidente de la República.

Tenemos que ser conscientes de que toda la sociedad uruguaya quiere construir un Estado de derecho engarzado en la paz, en la tolerancia, en el derecho. Y cuando decimos en el derecho, hablamos de la integralidad del derecho, un Estado no puede renunciar, no pudo haber renunciado a juzgar crímenes de lesa humanidad porque al hacerlo avala que pueda volver a ocurrir en el futuro. Por lo tanto, con el paso de la justicia hoy, hoy es un día sumamente importante en el nunca más terrorismo de Estado, nunca más dictadores. Todavía no tenemos los detalles, los fundamentos del auto de procesamiento, los vamos a tener en unos minutos.

JI - Hace instantes hablamos con la fiscal Mirtha Guianze, que lo tenía en sus manos y nos repasaba la parte resolutive. ¿La incorporación a la

legislación uruguaya del delito de desaparición forzada es la clave para el procesamiento de Álvarez hoy?

OLG - Sí, desde el momento en que se incorporó a nuestra legislación la desaparición forzada como delito permanente, como lo señalan las convenciones internacionales, tanto universales como interamericanas en la materia, no es la aplicación de un tipo penal hacia el pasado, sino la aplicación del tipo penal presente en cuanto el delito se está cometiendo hoy. Por otra parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha insistido en que la desaparición forzada es un crimen de lesa humanidad desde antes de que se utilizara ese término en los convenios internacionales.

JI - A raíz de esta situación de Álvarez y los otros dos militares, ¿cabe la posibilidad de que se abra una puerta para el enjuiciamiento de otros jefes militares de la época?

OLG - Indudablemente, si se comprueba responsabilidad en casos de desaparición forzada debería aplicarse el nuevo tipo de desaparición forzada.

JI - ¿Cómo lo está viviendo usted personalmente? Supongo que ha tenido contacto con familiares.

OLG - Estamos terminando el partido, cuando termine podremos hacer una reflexión. Una gran satisfacción, la historia quiso que ocupara este lugar en este momento, nos tocó incluso ser los autores de la ley de desaparición forzada. Pero reitero, es un trabajo de acumulación que habría sido imposible sin la lucha de todos los familiares de los desaparecidos, de las organizaciones de derechos humanos, de los abogados y de todo el pueblo uruguayo, que quiere terminar con eso. Los dictadores en Uruguay terminan presos, ese es el mensaje que quiero dejar.

Por: José Irrazabal (Radio El Espectador 18/12/07)